

M

W

MODIFICATORIO NO.03 PRORROGA AL CONTRATO NO. 123-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y EL SEÑOR JULIAN ALBERTO ROCA MENDOZA, Y QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, DE MANERA EXTRAMURAL EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA Y EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NAVAL EN CASO DE SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN”

Los suscritos a saber Capitán de Navío IBO PLAZAS MORENO, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.187.711 expedida en BOGOTÁ D.C, quien actúa como **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No. 0203 del 02 de Marzo de 2018 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 4519 del 27/05/2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08/03/2018, Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien en consecuencia representa a la **“DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA”**, el cual se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor, **JULIAN ALBERTO ROCA MENDOZA**, también mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. **73.083.245 de Cartagena**. Quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **MODIFICACIÓN No. 03**, al Contrato No. **123-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que el Contrato No. **123-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019**, se suscribió el día 13 de Febrero de 2019, y tiene como objeto **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, DE MANERA EXTRAMURAL EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA Y EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NAVAL EN CASO DE SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN**. b) Que el valor inicial del contrato es la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000,00)**. **INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDA** (para los bienes y/o servicios gravados con este impuesto). Amparados en el CDP No. 38119 de fecha 24 de Enero de 2019 y CRP No. 30819 de fecha 13/02/2019 c) Que el plazo inicial de ejecución del contrato No.083-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019 es hasta el **05 de Diciembre de 2019**, o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. D) Que mediante Modificatorio No.1 de fecha 11 de Marzo del 2019 se realizó **ADICION** de ítems al anexo técnico - económico del contrato No. 123-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019 quedando así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	TARIFA / VALOR
1	ELECTROCARDIOGRAMA	\$ 28.210.00
2	PRUEBA ERGOMETRICA O TEST DE EJERCICIO	\$ 166.460.00
3	ECOCARDIOGRAMA MODO M, BIDIMENSIONAL Y DOPPLER COLOR	\$ 250.000.00
4	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL POR 24 HORAS EN PACIENTE AMBULATORIO	\$ 250.000.00
5	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	\$ 50.000.00
6	CONSULTA AMBULATORIA MEDICINA ESPECIALIZADA	\$ 42.500.00
7	ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA DE 24 HORAS	\$ 250.000.00

E) Que mediante Modificatorio No.02 de fecha 03 de Septiembre de 2019 se realizó **ADICION** por la suma de **DOCE MILLONES DE PESO M/CTE, (\$12.000.000)**, al contrato No. **123-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019** amparados en el CDP No. 38119 de fecha 24 de Enero de 2019 y CRP No. 30819 de fecha 13/02/2019. Quedando el valor total del contrato por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000,00)**. Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. F) Que a través de ponencia de fecha 25 de Noviembre del 2019 el supervisor del contrato No.123-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019 manifiesta lo siguiente: La Direccion General de sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena cuenta con el contrato No.123-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-2019, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, DE MANERA EXTRAMURAL EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA Y EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA EN CASO DE SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION. Por medio del cual se presta el servicio de cardiología pediátrica a los usuarios y beneficiarios de las fuerzas militares garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales. Teniendo en cuenta que inicialmente se asignó presupuesto de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000,00) INCLUIDO IVA** y se le realizó adición presupuestal por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (12.000.000,00)**, se puede evidenciar que a la fecha se ha ejecutado el 41% del contrato, toda vez que se han autorizado órdenes para que los pacientes accedan al servicio de salud, sin embargo estos no han hecho efectiva la orden, por esta razón se realiza agendamiento extraordinario con el contratista para la atención de estos pacientes que no han asistido a su valoración y/o procedimiento.

Con base a lo anterior es procedente tramitar la prórroga del contrato teniendo en cuenta que la necesidad persiste y es indispensable para el hospital naval de Cartagena prestar el servicio de cardiología pediátrica con calidad y en busca del

cumplimiento de los objetivos, así mismo el contratista ha cumplido cabalmente el objeto del contrato y ha prestado satisfactoriamente y con excelente calidad los servicios requeridos por la entidad. G) Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 14 y del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades pueden introducir modificaciones al contrato.

En virtud de lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el contrato No. 123- MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019 hasta el 20 de Diciembre del 2019.

CLAUSULA SEGUNDA GARANTÍAS. El contratista se obliga una vez perfeccionado el presente acuerdo a modificar las pólizas originales, adicionando proporcionalmente las vigencias pactadas con respecto de los riesgos inicialmente estipulados.

CLAUSULA TERCERA: Las partes acuerdan que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato No. 123-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019, no modificados por este documento.

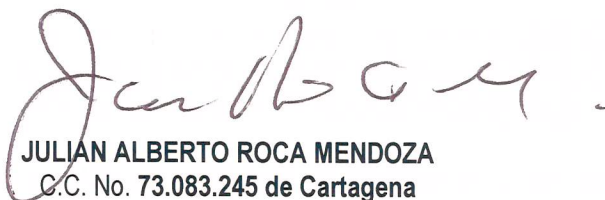
CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente modificadorio se entiende perfeccionado con la firma del contratante y el contratista, para su ejecución se requiere la aprobación por parte del ordenador del gasto de la modificación de las garantías.

Para constancia se firma el presente Modificadorio en Cartagena de Indias D. T. y C., a los. _____

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA


Capitán de Navío IBO PLAZAS MORENO
Director del Hospital Naval de Cartagena
Ordenador del Gasto – Delegado para Contratar

POR EL CONTRATISTA:


JULIAN ALBERTO ROCA MENDOZA
C.C. No. 73.083.245 de Cartagena

Vo.Bo. C.C.: Hannia Margarita Mendoza 
Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC. (E)

Reviso. TN Ana Milena Marulanda 
Asesora Jurídica Contratos HONAC

Elaboró CI Jose David Gomez Orozco 
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC